

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

25 SEP 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

442 25

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE A LA LEY NACIONAL 26.925. "DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER"

ANTECEDENTES

- Constitución Nacional.
- Constitución Provincial.
- Carta Orgánica Municipal.
- Ley Nacional 26.925.
- Ley 2552 CABA.
- Ley 12167 Provincia de Buenos Aires.
- Ley 6339 Provincia de Corrientes.
- Leyes 7459 y 7556 Provincia de Chaco.
- Ley 2955 Provincia de la Pampa.
- Ley 9014 Provincia de Tucumán.
- Ordenanza 740-CDDH-2023 de Dina Huapi.
- <https://www.alzint.org/> Alzheimer's Disease International

FUNDAMENTOS

La Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche reconoce el derecho a la salud y establece la obligación del Estado municipal de promover y proteger la salud integral —bio-psico-social— en articulación con los gobiernos provincial y nacional y con la comunidad.



JSRN

Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

La asociación internacional Alzheimer's Disease International (ADI) indica que la demencia constituye un síndrome de deterioro cognitivo progresivo que afecta funciones cerebrales superiores —memoria, lenguaje, orientación, atención, juicio y conducta—, lo que condiciona la autonomía personal en las actividades de la vida diaria. La enfermedad de Alzheimer representa la forma clínica más frecuente (60–70% de los casos), coexistiendo con otros tipos como la demencia vascular, mixta, por cuerpos de Lewy y frontotemporal, entre otras. La misma asociación informa más de 50 millones de personas con demencia en el mundo en 2020, con proyecciones de 82 millones para 2030 y 152 millones para 2050, concentrándose gran parte del aumento en países de ingresos bajos y medios. En Argentina, ADI estimó unas 503.000 personas con demencia en 2015 y una incidencia anual de alrededor de 74.000 casos, con incrementos sostenidos hacia 2050. Estos datos evidencian la magnitud sanitaria, social y económica del problema.

La OMS reconoció a la demencia como una prioridad de salud pública. Informa que en 2021, 57 millones de personas en todo el mundo vivían con demencia, de las cuales más del 60% se encontraban en países de ingreso mediano y bajo. Cada año, hay casi diez millones de casos nuevos. Por ello, promovió la creación de observatorios y la guía "Hacia un plan sobre la demencia: una guía de la OMS" para que los Estados y gobiernos locales desarrollen planes propios y estableció el "Plan de Acción Mundial sobre la Respuesta de Salud Pública a la Demencia 2017–2025", que articula diversas áreas estratégicas:

- 1.- reconocimiento de la demencia como prioridad
- 2.- sensibilización y adaptación de las comunidades
- 3.- reducción de riesgos
- 4.- diagnóstico, tratamiento, atención y apoyo oportunos
- 5.- apoyo a personas cuidadoras
- 6.- sistemas de información y registros
- 7.- investigación e innovación

La evidencia científica confirma la existencia de factores de riesgo modificables —baja escolaridad, hipertensión arterial, tabaquismo, diabetes, obesidad y sedentarismo, entre otros— cuya intervención contribuye a prevenir o retrasar la aparición de la demencia. Se desalienta la creencia de que se trata de un proceso "natural" del envejecimiento, ya que no constituye un fenómeno normal de la edad.

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

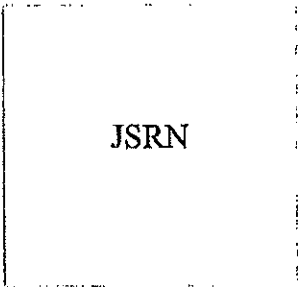
El impacto psicosocial y económico resulta significativo, ya que aumenta la demanda de cuidados formales e informales, la sobrecarga de familias y cuidadores, los costos directos e indirectos y los riesgos de estigmatización y exclusión. La falta de concientización y de acceso oportuno a diagnóstico y apoyos multiplica estos efectos adversos. El costo de la condición es tan alto que, si la demencia fuera un país, sería la decimoséptima economía más grande del mundo.

El contexto generado por la pandemia de COVID-19 visibilizó desafíos adicionales para personas con demencia y sus familias. En esa coyuntura, la Dirección Nacional de Políticas para Adultos Mayores (Ministerio de Desarrollo Social de la Nación) junto con la Asociación de Lucha contra el Mal de Alzheimer (ALMA) y otras organizaciones especializadas, elaboraron pautas para el sostenimiento de la cotidianeidad, el apoyo a cuidadores y la estimulación cognitiva, acciones que continúan siendo pertinentes.

ALMA Bariloche es una asociación integrada por voluntarios que acompañan a familiares y cuidadores de personas con Alzheimer y otras demencias. Forman parte de una red de asociaciones presentes en distintas ciudades del país, unidas por el mismo propósito. Su labor se centra en brindar espacios de encuentro y apoyo. Ofrecen charlas de manera gratuita en diferentes puntos de la ciudad, en estas actividades participan profesionales de la asociación, voluntarios y también otros profesionales de la salud, cada uno aportando desde su experiencia y saber.

El Senado de la Nación, mediante la Ley Nacional N.º 26.925 adhirió a nuestro país al "Día Mundial del Alzheimer" establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional del Alzheimer, para el 21 de septiembre de cada año, cuyo objetivo es dar a conocer la enfermedad y difundir información al respecto, solicitando el apoyo y la solidaridad de instituciones, organismos oficiales y población en general.

En nuestra ciudad, ya se ha visto cómo una simple acción de divulgación puede marcar la diferencia: luego de la primera caminata por el Alzheimer en 2017, llevada a cabo por ALMA Bariloche, personas que participaron de la misma lograron reconocer síntomas que permitió la derivación a la consulta médica, posibilitando un diagnóstico más certero y temprano. Estas experiencias nos muestran el enorme valor de que la información circule y llegue a toda la comunidad. Por ello resulta vital poder llevar adelante todas las acciones de divulgación que sean posibles, con el fin de fortalecer el alcance comunitario de esta adhesión y la temprana identificación de la patología.



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

En suma, la adhesión municipal al "Día Mundial del Alzheimer" y la institucionalización de acciones anuales coordinadas favorecen la visibilización de la enfermedad, relevante para su detección temprana, la reducción de riesgos, la disminución del estigma y el acompañamiento a quienes viven con demencia y a sus redes de cuidado en nuestra ciudad.

AUTORES:

LAIRA IRENE TONELLI
Concejal - Ciudad JSRN
San Carlos de Bariloche

INICIATIVA: ASOCIACIÓN DE LUCHA CONTRA EL MAL DE ALZHEIMER (ALMA)

COLABORADORES: IGNACIO MENEGOZZI Y KOINA SANCHEZ

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

Art. 1º) Se agrega al Anexo I de la Ordenanza 2033-CM-10 el Capítulo LXIV el siguiente texto:

CAPITULO LXVI
"DIA MUNDIAL DEL ALZHEIMER"

Art. 198º) Se instituye el día 21 de septiembre de cada año, como "Día Mundial del Alzheimer"

Art. 199º) Se adhiere a la Ley N° 26.925, la cual instituye el "Día Mundial del Alzheimer" establecido por la Organización Mundial de la Salud y la Federación Internacional del Alzheimer, el 21 de septiembre de cada año, cuyo objetivo es dar a conocer la enfermedad y difundir información al respecto, solicitando el apoyo y la solidaridad de instituciones, organismos oficiales y población en general.

Art. 200º) La Municipalidad, todos los 21 de septiembre deberá iluminar el Centro Cívico y edificios públicos dependientes de la misma, incluidas las letras corpóreas de la Playa del Centro, con luces de color violeta.

Art. 201º) A efectos de la presente, antes, durante y posterior a la conmemoración del Día Internacional del Alzheimer, la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, o la que a futuro la reemplace, convocará a organizaciones de la sociedad civil, instituciones educativas y profesionales del área a fin de concientizar, visibilizar y ofrecer alternativas de prevención, detección temprana y tratamiento de la enfermedad, tanto para los pacientes como para su entorno familiar y social. Se propone la realización de las siguientes actividades:

- a) Jornadas abiertas a la comunidad: organizar talleres y charlas de sensibilización, destinados a familiares, cuidadores, profesionales de la salud y público en general, para difundir información clara y accesible sobre las demencias.
- b) Capacitación a equipos de salud locales: en articulación con sociedades científicas y profesionales especializados, promover instancias formativas en diagnóstico temprano, abordaje integral y acompañamiento de personas con demencia.

JSRN



Concejo Municipal
Municipalidad de San Carlos de Bariloche



"Municipio activo contra la ludopatía adolescente"
(Ordenanza 3477-CM-24)

- c) Espacios de apoyo a cuidadores: fomentar la creación de grupos de encuentro en centros comunitarios, para brindar contención, intercambio de experiencias y orientación práctica a familias y cuidadores.
- d) Por intermedio de proyectos de extensión universitaria, impulsar la formación de estudiantes en calidad de promotores en demencias, garantizando así su preparación académica y su intervención activa en la comunidad
- e) Formación a personal con contacto cotidiano con adultos mayores: incluir a trabajadores de bancos, fuerzas de seguridad, instituciones educativas, personal de atención en oficinas públicas y privadas, quienes muchas veces son los primeros en notar cambios en la conducta o memoria de los adultos mayores con los que interactúan diariamente.

- Art. 2º) Se modifica el Anexo II de la Ordenanza 2033-CM-10, incorporando en el lugar correspondiente del Calendario Anual de Conmemoraciones, Efemérides o Celebraciones municipales de San Carlos de Bariloche el "día" instituido en el artículo 1º de la presente ordenanza.
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto, la modificación de la Ordenanza 2033-CM-10
- Art. 4º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.